

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B JUSTO

DEL REGLAMENTO DE CONSULTA

Las colecciones del acervo de la Biblioteca Obrera Juan B. Justo están a disposición de asociados y usuarios en general ajustándose a las disposiciones del presente reglamento.

La modalidad de consulta del material está determinada por la Institución, atendiendo a facilitar tanto el acceso al patrimonio como su protección y preservación. El acceso queda sujeto a la disponibilidad de tiempo, espacio y personal de la Biblioteca.

La Biblioteca se reserva el derecho de mantener temporalmente fuera de la consulta los materiales que aún no hayan sido organizados y/o catalogados, así como aquellos materiales cuyo estado de conservación no sea el adecuado.

Las colecciones reservadas, hemeroteca, multimedia, documental y digital poseen un régimen específico de consulta. En todos los casos, el usuario que desee acceder al archivo deberá:

-solicitar con 48 horas de anticipación, un turno al personal a través de la dirección digital bibliotecaobrerajuanbjusto@gmail.com. mencionando datos personales, motivo de la consulta y detalle de los documentos que desea consultar.

El usuario no podrá fotocopiar o utilizar escáner manual. ***La utilización de cámaras fotográficas debe autorizarse.***

La mutilación, deterioro, robo, hurto o sustracción parcial o total de cualquier material demandará el pago del costo de su restauración o su reposición, sustitución o valor equivalente, de acuerdo al caso.

Asimismo, se compromete a hacer mención expresa en su investigación (artículo, libro, tesis, etc.) que el material citado es parte del acervo de la biblioteca.

La falta de conformidad con las disposiciones de consulta, uso y reproducción del material y particularmente sobre las limitaciones al mismo que impone este Reglamento, serán motivos suficientes para que la biblioteca deniegue el acceso al interesado.

Comisión Directiva de la Biblioteca Obrera Juan B. Justo